

CARTA SDPE. N° 159 - 2012

SANTIAGO, 19 de diciembre de 2012

[REDACTED]

De mi consideración:

En relación a su requerimiento AK002P0002575 de fecha 14 de diciembre de 2012, efectuado en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, mediante la cual solicita informar el nombre de la persona que solicito copia de la Resolución Exenta N° 3242, de fecha 08-09-2005, en requerimiento AK002C000509, señalo a usted lo siguiente:


De conformidad a su solicitud, se informa que no es posible acceder a lo solicitado por tratarse de una información de carácter privada en virtud de los artículos 4 y 9 de la Ley N° 19.628 Sobre Protección de Datos de Carácter Personal. En efecto en virtud de los mencionados artículos el tratamiento de los datos personales, esto es la comunicación de ellos a terceros, solo puede efectuarse cuando dicha Ley u otras disposiciones legales lo autoricen o cuando el titular de los datos consienta en ello, lo que se ve refrendado por el hecho de que los datos personales deben utilizarse solo para los fines para los cuales han sido recolectados, lo que en el caso en comento es para obtener la información de carácter pública, no correspondiendo por tanto, entregar el dato de la persona que requirió la información.


En consecuencia y en conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, esto es: *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, se deniega el acceso a la información solicitada.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la

información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio”.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


**VICTORIA SILVA CONCHA**
Abogado Jefe
Subdepartamento Posesiones Efectivas
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL.


VSC/FV
Distribución.
- El indicado.
- Archivo SIAC
- Archivo SDPE.